

Gobierno Regional del Callao

14 JUN. 2013

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000301

Callao, 14 JUN 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Regional N° 000088 de fecha 13 de Junio del 2013, emitido por el Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Estatales, normativa que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Marco del Proceso de Modernización de la Gestión del Estado y en apoyo del fortalecimiento al proceso de Descentralización, ha establecido en el Artículo 9° que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, esto en conformidad con el Artículo 5° de la referida Ley, que prescribe que *“el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales, en los niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente”*;

Que, las entidades que conforman el Sistema de Bienes Estatales, en conformidad con el Artículo 8° de la Ley N° 29151 son las siguientes: la SBN, el Gobierno Nacional, los organismos públicos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía, las entidades, organismos, proyectos y programas del estado, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas legalmente otorgadas, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y sus empresas, las empresas estatales de derecho público. Señalando además, que las empresas estatales de derecho privado no se encuentran comprendidas;

Que, los actos de disposición son actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, los gobiernos regionales que han asumido la competencias; y las demás entidades públicas, aprueban acciones que implican el desplazamiento del dominio de los bienes estatales, conforme lo prescribe el literal c) del Artículo 4° de la Ley N° 29151. Asimismo, las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el presente caso, el Gobierno Regional del Callao, puede realizar actos de adquisición, administración disposición, registro y supervisión de los bienes estatales;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000088 de fecha 13 de Junio del 2013, el Consejo Regional autoriza la Transferencia a Título Gratuito de los predios inscritos en las Partidas Electrónicas N° P52011362, P52011368 y P52011367, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin que desarrolle el Proyecto de Inversión Pública “Construcción del Complejo Recreacional Pachacútec en el Distrito de Ventanilla” con Código SNIP N° 170489, el mismo que deberá ejecutarse en un plazo de cinco (05) años, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:


RESOLVO NOMBRAR A OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Transferencia a Título Gratuito de los predios inscritos en las Partidas Electrónicas N° P52011362, P52011368 y P52011367, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin que desarrolle el Proyecto de Inversión Pública "Construcción del Complejo Recreacional Pachacútec en el Distrito de Ventanilla" con Código SNIP N° 170489, el mismo que deberá ejecutarse en un plazo de cinco (05) años, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las Unidades Orgánicas que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMEN ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE